

Doctor

ALVARO HERNAN QUINTERO CELY

Juez Primero Penal Municipal con Funciones Mixtas de Yopal

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA EN PRIMERA INSTANCIA

Radicado: 85 001 40 46 001 2026-00050-00

Accionante: RUBY SALAMANCA a través de agente oficioso

Accionado: CAPRESOCA EPS HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA - HORO

Vinculados: SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL – GOBERNACIÓN DE CASANARE SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Asunto: Solicitud requerimiento cumplimiento medida provisional.

En mi condición de agente oficioso de la accionante, informo a su despacho que las accionadas a este momento no han cumplido la orden emitida como medida provisional.

En diálogo con la persona encargada de remisiones de CAPRESOCA informa que ninguna IPS ha recibido a la paciente, situación que aumenta el riesgo sobre la salud y vida de mi madre, por cuanto las entidades encargadas, de manera especial Capresoca, está manejando esta situación como un trámite administrativo y no como una situación vital de una paciente.

Por lo tanto con el debido respeto, ruego a su Señoría sean requeridas las entidades accionadas para el cumplimiento de la medida provisional, advirtiéndole que el incumplimiento ya vigente, además de atentar contra los derechos fundamentales a la salud y la vida de mi madre, configuran los delitos de prevaricato por omisión y fraude a resolución judicial.

Señoría, la solicitud presentada, más que un formalismo es una súplica para que mi madre reciba la atención médica oportuna. Hago énfasis Señoría en el dictamen emitido el 4 de marzo de 2026 dentro de la evolución clínica según la cual: *es prioritaria la remisión a institución de mayor nivel de complejidad con servicio de cardiología integral, teniendo en cuenta su avanzada edad y los riesgos asociados, adicionalmente, debido a la marcada limitación funcional que impide la movilización*

y el alto riesgo de lesiones por presión; lo cual puede generar consecuencias irreversibles a la salud y la vida de mi madre.



HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA

NIT 8918550295

Calle 15 N° 07-95 Manzana L - Vía Marginal de la Selva
Yopal - Casanare
Teléfono: (8) 634 4650 - Contact Center (57) 300-9109864

EVOLUCION MEDICA

Nº Ingreso:	Fecha Ingreso:	TipoDoc	No Documento
2520270	23/02/2026 07:50	CC	23739888
Paciente:	SALAMANCA RUBY		
Servicio:	HOSPITALIZACION 5 PISO ALA 2 - ORTOPEDIA		
Cama:	HOSSP-522A HOSPITALIZACIÓN 5 PISO NSHY - 522A		

Edad en el folio: 74 Años \ 1 Meses \ 1 Días

Entidad Ingreso:	CAPRESOCA EPS	Contrato Ingreso:	EPS0250091 - CAPRESOCA EPS-CTO 101.2026-URGENCIAS-HOSPITALIZACION- SUBSIDIADO
Entidad Paciente:	CAPRESOCA EPS	Contrato Paciente:	CAPRESOCA EPS-CTO 101.2026-URGENCIAS-HOSPITALIZACION- SUBSIDIADO
Regimen	Subsidiado		

FOLIO N° 129

Fecha: 04/03/2026 14:57

Pagina 1/3

Realizado por: MONICA PAOLA NIÑO MORENO

MEDICINA INTERNA

TP: 53164995

ANALISIS:

PACIENTE FEMENINA DE 84 AÑOS DE EDAD, CON ANTECEDENTES DE FIBRILACIÓN AURICULAR, CARDIOPATÍA CHAGÁSICA Y PORTADORA DE MARCAPASOS, QUIEN SE ENCUENTRA HOSPITALIZADA POR FRACTURA POR INSUFICIENCIA DE CUERPO VERTEBRAL T12 TIPO OF3 (AOSPINE) EN PLAN QUIRÚRGICO. A LA VALORACIÓN, PACIENTE CLÍNICAMENTE ESTABLE, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, SIN SIGNOS DE RESPUESTA INFLAMATORIA SISTÉMICA Y SIN NUEVOS PARACLÍNICOS. SE CONSIDERA QUE LA LESIÓN CORRESPONDE A UNA FRACTURA PATOLÓGICA SECUNDARIA A OSTEOPOROSIS, POR LO CUAL SE RECOMENDARÁ MANEJO AMBULATORIO CON FÁRMACO OSTEOFORMADOR; POR EL MOMENTO, CONTINÚA CON MANEJO PARA SU CARDIOPATÍA DE BASE Y ESQUEMA DE HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR COMO TERAPIA PUENTE PARA LA

INTERVENCIÓN. DADO EL ALTO RIESGO QUIRÚRGICO DETERMINADO POR ANESTESIOLOGÍA Y LA COMPLEJIDAD CARDIOVASCULAR, SE HACE ÉNFASIS EN LA NECESIDAD DE REMISIÓN PRIORITARIA A UNA INSTITUCIÓN DE MAYOR NIVEL DE COMPLEJIDAD CON SERVICIO DE CARDIOLOGÍA INTEGRAL, TENIENDO EN CUENTA LA AVANZADA EDAD DE LA PACIENTE Y LOS RIESGOS ASOCIADOS. ADICIONALMENTE, DEBIDO A LA MARCADA LIMITACIÓN FUNCIONAL QUE IMPIDE LA MOVILIZACIÓN Y EL ALTO RIESGO DE LESIONES POR PRESIÓN, SE RECOMIENDA OPTIMIZAR MEDIDAS ANTI-ESCARAS Y CAMBIOS POSICIONALES. SE EXPLICA LA CONDUCTA A LA PACIENTE Y FAMILIARES, QUIENES REFIEREN ENTENDER Y ACEPTAR.

SS OPTIMIZAR MEDIDAS ANTIESCARAS

P/ REMISIÓN A MAYOR NIVEL DE COMPLEJIDAD QUE CUENTE CON SERVICIO DE CARDIOLOGÍA INTEGRAL (UCI CORONARIA, HEMODINAMIA, ELECTROFISIOLOGÍA). POR ANESTESIOLOGIA

Señoría, son ya 11 días desde el ingreso de mi madre, con condición médica crítica sin que hasta la fecha a pesar de continua insistencia por parte nuestra y mediando acción judicial, sin que produzca efectos concretos para la salud de mi madre y sin que exista medio que agotar, es por ello que se insiste su Señoría en la incidencia de la orden provisional, a fin de salvaguardar la salud y la vida de mi señora madre.

Agradezco su atención.

ALEXANDER ACHAGUA SALAMANCA

CC. No. 74.859.507

Agente Oficioso